



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

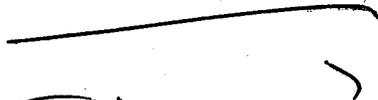
Expediente N° 500013153001 2021 00352 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. Para conocimiento de las partes y demás fines procesales pertinentes, incorpórese al expediente lo informado por el Departamento de Policía del Guaviare – Estación de Policía San José, con relación a la captura y puesta a disposición de este despacho del vehículo de placa WDR-470 (archivo digital 18), cuya entrega fue comisionada por este Estrado.
2. Vista la petición obrante en archivo digital 19, se le informa a Captucol que se encuentra vigente la orden de inmovilización del vehículo de placa WDR-470; no obstante, el mismo ya fue puesto a disposición de este estrado por parte del Departamento de Policía del Guaviare, quien capturo este.
3. En atención a la petición del apoderado de la parte actora (archivo digital 22), quien comunicó a este despacho que *“el vehículo [de placa WDR-470] se trasladó al parqueadero judicial llamado LA PRINCIPAL S.A.S, ubicado en la ciudad de Villavicencio, dejándolo en resguardo el día 06 de abril del año 2023”*, y solicitó se ordenara oficiar al Inspector Tercero de Tránsito de esta ciudad, con el fin de poner en conocimiento a la puesta a disposición del rodante de placas WDR-470, para proceder a realizar la diligencia de entrega, es por lo que se accede a su petición y se ordena por **secretaría** oficiar al Inspector Tercero de Tránsito de esta ciudad en los términos solicitador por el actor.
4. No se da trámite a la petición del abogado CESAR JAIME TORRES VELA obrante en archivo digital 23, puesto que el mencionado profesional del derecho no ha sido reconocido dentro del presente trámite como apoderado judicial de la demandada Lina María Martínez Méndez, sin que tampoco haya allegado poder judicial alguno conferido por la demandada.

Notifíquese


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO D
VILLAVICENCIO

Hoy 17 de julio de 2023 se notifica a las partes el AUT
anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA